

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 40** *ADENDA de 25 de marzo de 2022, de prórroga del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Barró, para desarrollar un programa de intervención integral con familias y menores en la Cañada Real Galiana y El Gallinero durante el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023.*

En Madrid, a 25 de marzo de 2022.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Dña. Concepción Dancausa Treviño, Consejera de Familia, Juventud y Política Social de la Comunidad de Madrid, nombrada mediante Decreto 47/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el artículo 3.2.a) del Decreto 48/2019, de 10 de junio, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

De otra, Dña. Rosa del Campo Vara González, en nombre y representación, en su calidad de Presidenta, de la Asociación Barró, inscrita en Registro Nacional de Asociaciones con el número 591644, con domicilio social en Avda. Pablo Neruda, número 69, 28018 Madrid, y NIF G-81037822, actuando en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de sus Estatutos.

Ambos intervienen en nombre y representación de las instituciones señaladas, reconociéndose capacidad jurídica suficiente para suscribir la tercera adenda de prórroga y

EXPONEN

Primero

El día 27 de diciembre de 2019 se firmó el convenio entre la Comunidad de Madrid (a través de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, actualmente Consejería de Familia, Juventud y Política Social) y la Asociación Barró para desarrollar un programa de intervención integral con familias y menores en la Cañada Real y El Gallinero, objeto del programa con vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Segundo

La cláusula decimotercera de dicho convenio contempla que las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un período de hasta cuatro años adicionales de conformidad con lo establecido en el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. En virtud de la misma, mediante adenda formalizada con fecha 16 de octubre de 2020, el convenio fue prorrogado para el período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021.

Tercero

La cláusula decimotercera del convenio también contempla que las partes firmantes podrán modificar el convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda. En virtud de la misma, con fecha 23 de agosto de 2021 se firmó adenda de modificación incrementando el número de plazas del servicio de Prevención y Atención a la Infancia y Adolescencia en 10 plazas, pasando estas a ser un total de 45 plazas. Posteriormente, con fecha 13 de diciembre de 2021, se formalizó adenda de prórroga del convenio para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, incluyendo la mencionada modificación.

Cuarto

Que todas las partes desean continuar colaborando en el desarrollo de un servicio de prevención y atención a la infancia y la adolescencia en situación de desventaja y dificultad social.

Quinto

Que, en virtud del Informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de fecha de 30 de octubre de 2019, por el que se establecen los criterios de actuación en los expedientes plurianuales cuya tramitación se inicie a partir del 1 enero de 2020, la cuantía aportada por la Comunidad de Madrid, se deberá imputar el importe correspondiente al mes de diciembre con cargo a los créditos del ejercicio siguiente.

Por ello, y en virtud de todo lo expuesto, las partes acuerdan la formalización de la tercera adenda de prórroga del convenio mencionado, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS**Primera***Prórroga*

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula decimotercera del convenio suscrito el día 27 de diciembre de 2019, y modificado mediante adenda firmada el 23 de agosto de 2021 y dado que no se ha producido por ninguna de las partes denuncia expresa, se prorroga el mencionado convenio durante el período comprendido entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

Segunda*Financiación*

1. El coste total del proyecto para desarrollar un programa de intervención integral con familias y menores en la Cañada Real y el Gallinero en la Comunidad de Madrid es de 209.562,55 euros, IVA exento.

2. La financiación a cargo de la Comunidad de Madrid ascenderá a la cantidad de 82.365,74 euros, IVA exento, que se realizará con cargo a la partida 25401 del programa 232F de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio presupuestario 2023, salvo la imputación presupuestaria de la ejecución del mes de diciembre que se hará con cargo al presupuesto del ejercicio 2024.

3. Las cuantías aportadas por la Comunidad de Madrid, se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula segunda del convenio que se prorroga, particularmente, para financiar y participar en un 50,06 por 100 del coste anual para 2023 del servicio de mediación social intercultural y en un 28,32 por 100 del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia. En el caso de este último, la aportación económica está vinculada al número de menores atendidos, materializándose en un importe por menor en el año 2023 de 652,57 euros, sobre una previsión de atención de 45 menores.

4. Todo ello, adicionalmente del apoyo técnico y favorecimiento del desarrollo de las actividades objeto del convenio, potenciando la intervención con los menores atendidos en proyectos de carácter preventivo, de formación y ocio saludable.

Se procede a tramitar el gasto con el siguiente desglose:

ANUALIDADES	Nº MESES IMPUTADOS A CADA EJERCICIO	Nº MESES DE EJECUCIÓN	SERVICIO	IMPORTE DE CADA MENSUALIDAD	IMPORTE TOTAL POR ANUALIDADES
Año 2023 ¹	10	11	servicio de prevención y atención a familias, infancia y adolescencia	2.669,61 € X 10 meses	26.696,10 €
			servicio de mediación social intercultural con etnia gitana	4.818,18 € X 10 meses	48.181,80 €
			total ambos servicios	7.487,79 € x 10 meses	74.877,90 €
Año 2024 ²	1	0	servicio de prevención y atención a familias, infancia y adolescencia	2.669,64 € ³	2.669,64 €
			servicio de mediación social intercultural con etnia gitana	4.818,20 € ⁴	4.818,20 €
			total ambos servicios	7.487,84 €	7.487,84 €
COSTE TOTAL PROYECTO					82.365,74 €

¹ Del 1 de enero al 30 de noviembre de 2023

² Del 1 al 31 de diciembre de 2023

³ Debido al redondeo hay 0,03 € adicionales

⁴ Debido al redondeo hay 0,02 € adicionales

5. La Asociación Barró aportará al proyecto medios humanos y materiales por valor de 127.196,81 euros, IVA exento, comprendiendo gastos de personal, medios materiales, instalaciones, bienes y suministros necesarios para la intervención con los menores atendidos. Dicha participación económica supone el 49,94 por 100 del Servicio de Mediación social intercultural con la etnia gitana y el 71,68 por 100 del coste anual que supone la atención individual de los menores incluidos en el servicio de prevención y atención a la infancia y adolescencia, suponiendo de este último un importe anual por menor de 1.651,71 euros, sobre la previsión de atención antes referida de 45 menores.

Y para que así conste y en prueba de conformidad de las partes, se firma la tercera adenda de prórroga del convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la de la firma de la Comunidad de Madrid o, en ausencia de esta, la que figure en el encabezamiento.

Madrid, a 25 de marzo de 2022.—La Consejera de Familia, Juventud y Política Social, María Concepción Dancausa Treviño.—El representante de la Asociación Barró, Rosa del Campo Vara González.

(03/6.472/22)

